

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 16 de octubre de 2006.—El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel

ANEXO I

APELLIDOS:.....
NOMBRE:.....FECHA DE NACIMIENTO:.....
DOMICILIO:.....
C.P.:.....LOCALIDAD:.....TELÉFONO:.....
TITULACIONES UNIVERSITARIAS:
FECHA FINALIZACIÓN:.....
UNIVERSIDAD:.....

Solicita participar en la convocatoria de la beca de la Consejería de Medio Ambiente convocada a través de la Orden MED 34/2006, de 16 de octubre, aceptando las bases de la convocatoria.

En Torrelavega, a de de 2006.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

06/14048

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de acuerdo por el que se extiende el régimen urbanístico de los pequeños municipios que se contempla en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 14 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece en sus artículos 89 a 91 el planeamiento urbanístico de los pequeños municipios, concretando en sus artículos 180 a 182 las normas de ejecución en los mismos.

La Ley entiende como pequeño municipio el que tenga una población de derecho inferior a 1.000 habitantes y un número de viviendas no superior a 400, si bien admite la posibilidad de extender, total o parcialmente, el régimen urbanístico previsto para estos municipios a aquéllos otros que, aún superando el requisito del número de viviendas, tengan una población inferior a 1.500 habitantes, siempre que las características de población, estructura y morfología así lo aconsejen.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo remite escrito, acompañando certificación del Pleno municipal de fecha 29 de diciembre de 2005, por el que solicita al Gobierno de Cantabria la declaración del mismo como pequeño municipio, a efectos de lo dispuesto en el artículo

89 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

En el presente caso, el municipio de Las Rozas de Valdearroyo, aun de población inferior a 1000 habitantes, dispone de un número de viviendas superior a 400, si bien dadas sus características morfológicas, se considera justificada la extensión de régimen de pequeño municipio al citado Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de abril de 2006 y a propuesta del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA

Extender el régimen urbanístico de los pequeños municipios que se contempla en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.”

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 18 de septiembre de 2006.—La secretaria general de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jezabel Morán Lamadrid.

06/13893

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Mijarajos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trámite de información pública el Estudio de Detalle promovido por don Raúl Acha Diego, que actúa en representación de la sociedad mercantil «Promociones Santiurde, S.L.», que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía de 10 de octubre de 2006.

El Estudio de Detalle, diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento en la fecha de la resolución, ha sido redactado por el arquitecto don Fernando López Terreros y afecta a una parcela ubicada en la calle Mijares, de Mijarajos, clasificadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como suelo urbano residencial II alturas.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOC, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 13 de octubre de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/14175

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual número 1/06, de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente la modificación puntual número 1/2006 de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal, en los términos recogidos en la documentación técnica redactada al efecto por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, del siguiente tenor literal: